

Rectorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 3 0 SEP 2021

VISTO:

El Oficio Nº 496-UNTRM-R/OPEP, de fecha 30 de setiembre del 2021, mediante el cual, el Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación presupuestal de donación recibida para el año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 24°, numeral 24.3 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas ý otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.02 y 50.03 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Ámazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación presupuestal de la donación realizada por Katholieke Leuven, (Ku Leuven), Bélgica, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/11, 763.00 (once mil setecientos sesenta y tres con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:











Rectorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437 -2021-UNTRM/R





11,763.00 11,763.00 11,763.00

(En Soles)



INGRESOS

2.6. 7 Inversiones Intangibles

2.6. 7 1 Inversiones Intangibles 2.6. 7 1. 6 Otras Inversiones Intangibles 2.6. 7 1. 6 3 Gastos por la contratación de Servicios 11,763.00





EGRESOS (En Soles)

PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 0326056 evaluar los cultivos arbóreos asociados en los

sistemas agroforestales del cacao en el

ACTIVIDAD : 6000041 implementación de módulos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones Y Transferencias 11,763.00

2.6 Adquisición De Activos No Financieros	11,763.00
2.6. 7 Inversiones Intangibles	11,763.00
2.6. 7 1 Inversiones Intangibles	11,763.00
2.6. 7 1. 6 Otras Inversiones Intangibles	11,763.00
2.6. 7 1. 6 3 Gastos por la contratación de Servicios	11,763.00



TOTAL EGRESOS:

11,763.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Rectorado



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437 -2021-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENÇOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr RECTOR FORIBIO RODRIGUEZ E MENDOZA DEAMAZONA

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL



